

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte la C. **Herandy Castro Montoya**, a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por la otra parte el C. **Prof. Miguel Angel Angulo Acosta**, como representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, a quien en lo sucesivo y para todos los efectos legales se le denominara "**EL PRESTATARIO**", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL PRESTATARIO**":

a). - Que es una entidad pública perteneciente al Gobierno Municipal de Angostura del Estado de Sinaloa, con registro federal del contribuyente MAN-970902-V57, con domicilio fiscal por carretera Guamúchil-Angostura, kilómetro 13.3, en la ciudad de Angostura, Sinaloa, código postal 81600, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal.

b). - Que se encuentra constituido e instalado conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en consecuencia, está legalmente investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio.

C. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal Prof. Miguel Ángel Angulo Acosta, es su representante legal.

d). - Que cuenta con facultades para solicitar la prestación de servicios en cualesquier ramo profesional.

II.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

a). - Que su registro federal de contribuyentes es CAMH8509154RA, tiene la capacidad legal para obligarse en el presente contrato tal y como lo requiere "**EL PRESTATARIO**", para prestar el servicio.

b). - Que tiene su domicilio fiscal en calle Rodolfo Sánchez Taboada No. 10555, Colonia Militar C.P. 81440, en la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.

C). - Que el servicio que prestará al H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, es **ELABORACION DE PUBLICIDAD ORIGINAL, IDENTIDAD GRAFICA Y VISUAL** de:

- H. Ayuntamiento de Angostura (Manual de identidad)
- Dirección de atención a la juventud
- Dirección de atención a la mujer
- Dirección de turismo
- 120 días de transformación (Estructura y campaña de publicidad)
- 40 Horas de perifoneo al mes en la cabecera municipal y comunidades aledañas.
- Publicación de boletines y cobertura de eventos de la página en Facebook: Mira Noticias Sinaloa.
- 10 fotografías turísticas cada ms sin marca de agua de la empresa, uso del ayuntamiento por primera vez. (gastronómico, cultural e historia).

III.- Declaran las "PARTES":

a). - Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y que es deseo de ambas partes celebrar el presente convenio de prestación de servicios, el cual subsistirá por tiempo determinado por el día 01 de noviembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021 fecha en que el prestador de servicios se compromete a concluir los trabajos para los cuales fue contratado.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a diseñar y realizar las acciones requeridas por el contratante así como de entregar cada una de las actividades en el tiempo acordado.

SEGUNDA. - Por esta prestación de servicios "EL PRESTATARIO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el importe de \$15,000.00 mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un total a pagar de \$17,400.00, cantidad que deberá de ser pagada previa presentación de la factura, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta fiscal del prestador de servicios.

Por todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso del presente CONTRATO, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES", que en el intervinieron, se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles del Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual o futuro domicilio o, por cualquier otra causa pudiere llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente CONTRATO y estando "LAS PARTES" que en el intervinieron conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado el mismo, teniendo ambos ejemplares la misma fuerza y valor de un documento original, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Comercio, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES", firmando en Angostura, Sinaloa, a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

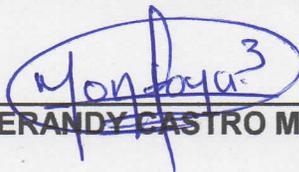
"EL PRESTATARIO"

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA



PROF. MIGUEL ANGEL ANGULO ACOSTA

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



HERANDY CASTRO MONTOYA